



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2231 \(2015\)](#).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 22 de abril de 2021 (véase el anexo).



Anexo

**Carta de fecha 22 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Director General del
Organismo Internacional de Energía Atómica**

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en lo que respecta a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General¹.

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. Como se indicó anteriormente², el 17 de abril de 2021, el Organismo verificó en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) de Natanz que el Irán había comenzado a producir UF₆ enriquecido hasta el 60 % en U 235 introduciendo UF₆ enriquecido hasta el 5 % en U 235 simultáneamente en las dos cascadas de centrifugadoras IR-4 y centrifugadoras IR-6 en las líneas 4 y 6 de investigación y desarrollo (I+D), respectivamente³. De acuerdo con lo declarado por el Irán al Organismo en esa fecha, el nivel de enriquecimiento del UF₆ producido en la PFEP era del 55,3 % en U 235. El Organismo tomó una muestra del UF₆ producido para realizar un análisis destructivo con miras a verificar de forma independiente el nivel de enriquecimiento declarado por el Irán.

3. El 21 de abril de 2021, el Organismo verificó que el Irán había cambiado su modalidad de producción de UF₆ enriquecido hasta el 60 % en U 235 en la PFEP. El Organismo verificó que el Irán estaba introduciendo UF₆ enriquecido hasta el 5 % en U 235 en la cascada de centrifugadoras IR-6 en la línea 6 de I+D para producir UF₆ enriquecido hasta el 60 % en U 235 y estaba introduciendo las colas producidas en esa cascada en la cascada de centrifugadoras IR-4 en la línea 4 de I+D para producir UF₆ enriquecido hasta el 20 % en U 235⁴. El Irán declaró al Organismo que había estado empleando esa modalidad de producción desde el 18 de abril de 2021. El Irán también declaró que los niveles de enriquecimiento de las muestras de UF₆ que había tomado de las líneas 4 y 6 de I+D el 20 de abril de 2021 eran del 20,3 % en U 235 y del 59,6 % en U 235, respectivamente. Sin embargo, según el Irán, se experimentaron fluctuaciones de los niveles de enriquecimiento del UF₆ para ambas corrientes de productos.

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/28.

¹ GOV/2021/10, GOV/INF/2021/17, GOV/INF/2021/19, GOV/INF/2021/20, GOV/INF/2021/21, GOV/INF/2021/22, GOV/INF/2021/23, GOV/INF/2021/24, GOV/INF/2021/26 y GOV/INF/2021/27.

² GOV/INF/2021/26.

³ Empleando la modalidad de producción descrita en el documento GOV/INF/2021/22, párr. 3, primer punto.

⁴ Empleando la modalidad de producción descrita en el documento GOV/INF/2021/22, párr. 3, segundo punto.

4. La muestra de análisis destructivo (AD) del UF₆ enriquecido tomada por el Organismo en la PFEP el 17 de abril de 2021 aún ha de analizarse⁵. El 22 de abril de 2021, el Organismo tomó muestras ambientales de un punto de muestreo en la PFEP para su análisis. En los próximos días el Organismo tomará más muestras de AD del UF₆ enriquecido producido en la PFEP para su análisis. El Organismo informará de los resultados del análisis que haga de las muestras, conforme sea necesario.

⁵ GOV/INF/2021/26, párr. 3.